

Signatura: EB 2013/LOT/P.1
Fecha: 4 de marzo de 2013
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

Propuesta de financiación suplementaria a la República de Cabo Verde para el

Programa de Promoción de Oportunidades Socioeconómicas en las Zonas Rurales

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ambrosio Barros

Gerente del Programa en el País
Tel.: (+39) 06 5459 2196
correo electrónico: a.nsingui Barros@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de financiación suplementaria a la República de Cabo Verde para el Programa de Promoción de Oportunidades Socioeconómicas en las Zonas Rurales, que figura en el párrafo 14, así como las modificaciones del convenio de préstamo que figuran en el párrafo 10.

Memorando del Presidente

Propuesta de financiación suplementaria a la República de Cabo Verde para el Programa de Promoción de Oportunidades Socioeconómicas en las Zonas Rurales

I. Antecedentes

1. Por el presente memorando se solicita la aprobación de financiación suplementaria a la República de Cabo Verde en forma de un préstamo, en condiciones favorables, por una cuantía de DEG 3,05 millones (equivalente a USD 4,70 millones, aproximadamente) para el Programa de Promoción de Oportunidades Socioeconómicas en las Zonas Rurales, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en septiembre de 2012 (EB 2012/106/R.13/Rev.1). Dicha cuantía está disponible de conformidad con las asignaciones del sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) correspondientes al período 2013-2015.
2. Actualmente la financiación del programa corre a cargo de: i) el FIDA, con un préstamo en condiciones muy favorables de DEG 4,2 millones (equivalente a USD 6,3 millones, aproximadamente), cuantía movilizada con arreglo al PBAS correspondiente al período 2010-2012; ii) el Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria, con un préstamo en condiciones muy favorables por valor de EUR 7,1 millones (equivalente a USD 9,5 millones, aproximadamente); iii) el Gobierno, con financiación de contrapartida de 320 millones de escudos (equivalente a USD 4 millones), y iv) los beneficiarios, con una contribución de USD 1 millón.

II. Justificación y fundamento

3. Gracias a la financiación suplementaria, el programa podrá alcanzar su objetivo general, que es contribuir, en un plazo de seis años, a mejorar las condiciones de vida de la población rural pobre. El objetivo específico del programa es contribuir al aumento de los ingresos de la población rural favoreciendo la creación de oportunidades económicas sostenibles e inclusivas en las zonas rurales mediante un enfoque del desarrollo impulsado por las comunidades. El objetivo es promover el empleo a largo plazo para la población rural pobre (en particular para las mujeres y los jóvenes):
 - apoyando la elección por parte de los beneficiarios de microproyectos que promuevan las actividades duraderas de generación de ingresos (en línea con la evolución constatada en la tercera fase del Programa de Alivio de la Pobreza Rural);

- asegurándose de que las actividades económicas en materia de agricultura (y de ganadería) que lleven a cabo los beneficiarios contribuyan a su seguridad alimentaria, especialmente reduciendo su dependencia de las importaciones de productos alimentarios, y
 - garantizando que los ingresos obtenidos de esas actividades económicas favorezcan la mejora de las condiciones de vida de los beneficiarios (tanto por lo que se refiere a su alimentación como a su acceso a bienes y servicios esenciales).
4. Este objetivo se logrará consolidando y reforzando la capacidad de las organizaciones (asambleas comunitarias de desarrollo y comités regionales de asociados) para que se conviertan en permanentes y promover de forma sostenible la creación de las oportunidades económicas inclusivas mencionadas.
 5. El programa consta de los tres componentes siguientes: i) un fondo para financiar los programas regionales de lucha contra la pobreza, que presta apoyo a los habitantes de las zonas rurales para que pongan en marcha los microproyectos que ellos mismos hayan elegido; ii) formación, organización y establecimiento de redes; este componente tiene el objetivo de consolidar y perpetuar las estructuras organizativas (asambleas comunitarias de desarrollo y comités regionales de asociados) establecidas por el Programa de Alivio de la Pobreza Rural; iii) coordinación y gestión, componente que tiene el objetivo de prestar apoyo a la unidad de gestión y coordinación del programa en el desempeño de sus funciones.
 6. Hasta la fecha de finalización del programa, las mejoras deberán concretarse en una reducción de la prevalencia de la malnutrición crónica infantil, el aumento del índice de acumulación de bienes y la reducción del índice de pobreza (especialmente para los hogares encabezados por mujeres) en la zona de intervención.
 7. La financiación suplementaria, que será de capital importancia para reforzar el plan de financiación que se acordó inicialmente en la etapa de diseño, no implica cambio alguno en los objetivos, la duración, la zona, los componentes o los grupos objetivo del programa tal y como lo aprobó la Junta Ejecutiva en septiembre de 2012.

III. Costos y financiación del programa

A. Costos del programa

8. Con esta financiación suplementaria de USD 4,7 millones, la cuantía del préstamo del FIDA pasará de USD 6,3 millones a USD 11 millones. La financiación suplementaria se asignará a las categorías existentes y con las mismas proporciones establecidas en un principio. El costo total del programa asciende a USD 25,6 millones. Los gastos se distribuirán de la forma siguiente: el componente relativo al fondo de financiación de los programas regionales de lucha contra la pobreza recibirá el 69% de los costos básicos; el relativo a la formación, organización y establecimiento de redes recibirá el 20%, y el de coordinación y gestión del programa, el 11%.

B. Financiación del programa

9. Las fuentes de financiación del programa serán las siguientes: i) el FIDA, con un préstamo de USD 11 millones que comprende financiación con arreglo a los PBAS para el período 2010-2012 y 2013-2015 (43% del costo total del programa); ii) el Fondo Fiduciario de España, con un préstamo de EUR 7,1 millones, equivalentes a USD 9,5 millones aproximadamente (37% del costo total); iii) el Gobierno, con una financiación de contrapartida de 320 millones de escudos, esto es, USD 4 millones aproximadamente (16%), y iv) los beneficiarios, con una contribución estimada de USD 1 millón (4%) (véase el cuadro).

Financiación del programa: Componentes por financiador

(en dólares de los Estados Unidos)

	Gobierno		FIDA		Fondo Fiduciario de España		Beneficiarios		Total		Moneda local (después de impuestos)	Derechos e impuestos	
	Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%			Divisas
Programas regionales de lucha contra la pobreza	2 324 307,2	13,3	7 325 041,3	41,9	6 825 493,8	39,0	1 005 092,4	5,7	17 479 934,7	68,3	1 175 467,9	15 202 879,9	1 101 586,8
Organización, formación, comunicación y establecimiento de redes	1 039 930,0	19,7	2 172 381,4	41,1	2 073 614,0	39,2	-	-	5 285 925,4	20,7	913 366,9	3 475 162,4	897 396,1
Coordinación y gestión del programa	718 329,3	25,4	1 503 106,5	53,2	604 798,9	21,4	-	-	2 826 234,7	11,0	45 493,2	2 693 004,8	87 736,8
Total	4 082 566,5	16,0	11 000 529,1	43,0	9 503 906,7	37,1	1 005 092,4	3,9	25 592 094,7	100,0	2 134 327,9	21 371 047,1	2 086 719,7

IV. Propuestas de modificación del convenio de financiación

10. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, se modificará el convenio de financiación de modo que refleje la financiación suplementaria del FIDA. Esta financiación complementa el plan de financiación acordado inicialmente en la etapa de diseño.

V. Instrumentos y facultades jurídicos

11. Una enmienda al convenio de financiación vigente entre la República de Cabo Verde y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la financiación suplementaria propuesta al receptor.
12. La República de Cabo Verde está facultada por su legislación para recibir financiación del FIDA.
13. Me consta que la financiación propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA y las Políticas y Criterios en materia de Préstamos.

VI. Recomendación

14. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación suplementaria propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario a la República de Cabo Verde, en condiciones muy favorables, por una cuantía equivalente a tres millones cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 3 050 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze
Presidente